Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RIM Nº 588 /2020
Del 08 de julio de 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACION PUPLICA N°02/2020 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"-AD REFERENDUM 2020 – ID.PORTAL Nº374357"

VISTO: Las disposiciones impuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional;

El dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación del proyecto de almuerzo escolar **y Cambio Temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos)** en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid –19)

QUE, el decreto del Poder ejecutivo Nº 3780/20 AMPLÍA, en su Artículo 1°, el plazo del Decreto N° 3706 del 14 de junio de 2020, correspondiente a la FASE 3 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, hasta el 19 de julio de 2020, manteniéndose vigentes las medidas dispuestas en el citado Decreto 3706/2020.

QUE, el argumento presentado por el decreto precitado, para la ampliación del plazo de la Fase 3 de la cuarentena inteligente, contempla el cambio de patrón de contagio observado en la comunidad (más casos sin nexos y contactos que en albergues y hoteles salud) de diferentes puntos del país; que los casos en la comunidad registrados ocurrieron principalmente en eventos sociales y existe una necesidad de tiempo para observar y medir con mayor precisión los indicadores que apoyan el ingreso a la fase 4, la cual se caracteriza por la activación de varias actividades de ocio y entretenimiento.

QUE, a la fecha, tanto la autoridad sanitaria ni educativa aún se han expedido sobre un Protocolo de Aplicación para el Reintegro de estudiantes a centros educativos públicos y privados, en el marco de la pandemia COVID – 19.

QUE, la Resolución MEC Nº 351/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, la cual autoriza la Dirección General de Bienestar Estudiantil dependiente de Vice Ministro de Educación Básica a Coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid-19), en el territorio nacional.

QUE, La Dirección Nacional de Contrataciones atraves de la guía rápida de Contratación Publica para hacer frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19, autoriza la modificación de Contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar a fin de que puedan ser reemplazados por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

QUE, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19, las clases han sido suspendida mientras dure la etapa crítica de la pandemia, que actualmente se tiene como tiempo indefinido, el Ministerio de Educación y Ciencia recomienda expedir un plazo de tiempo prudencial de entre 20 a 40 días hábiles para proveer los kits de alimentos no perecederos a las Instituciones Educativas beneficiadas con el proyecto de almuerzo escolar.

QUE, previendo el fenecimiento del plazo de 40 días hábiles autorizados para provisión de kit de alimentos y citado anteriormente, y tomando en consideración el escenario actual en el marco de la pandemia del Covid – 19, en el que es imposible anticipar cuando se realizará el retorno a clases por parte de los alumnos beneficiados con el programa de almuerzo escolar. La Municipalidad de Limpio ha solicitado al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) la segunda modificación del proyecto de Almuerzo Escolar por servicio de entrega de Kits de alimentos no perecedero.

QUE, por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, según NOTA DAE Nº 905/2020 de fecha 06 de julio de 2020 se ha autorizado la segunda modificación cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Corona virus (Covid-19) en el territorio nacional.

QUE, de conformidad al Dictamen de UOC, corresponde la multiplicación de la cantidad de alumnos beneficiados por el número de cantidad de tiempo de servicio den entrega del Kits autorizada, (correspondiente a días de escolaridad suspendida), y dicho resultado ha sido multiplicado por el precio unitario por ración del almuerzo por niño. Habiendo resultado el monto total de Gs. 415 280.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos quince millones doscientos ochenta millones); éste monto total nuevamente es dividido por la cantidad de alumnos beneficiarios del programa almuerzo escolar y teniendo en cuenta la entrega se hará en 2 etapas que vendría ser cada veinte días hábiles de cinco instituciones para ese periodo de tiempo; dando la suma de Gs. 290.000 (Guaraníes doscientos noventa mil) por cada alumno; siendo éste el monto disponible para la conformación de cada kits de alimentos por alumno para 20 días hábiles .

QUE, a los efectos mencionados más arriba se ha solicitado a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión del almuerzo escolar individualizado con el ID Nº 375435, Fitra S.R.L. el presupuesto de los alimentos no perecederos que componen el kit de alimento, la misma ha remitido el presupuesto de los productos disponibles en el mercado para dar cumplimiento en menor tiempo atendiendo la situación de la Pandemia COVID-19 , los productos presentados así como los precios unitarios de los mismos fueron analizados por los miembros del Comité de Evaluación en trabajo conjunto con la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, estando los mismos dentro del rango de precios del mercado. La planilla del análisis de los precios se anexa a la presente.

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 55 Inc. b) DERECHO DE LA CONVOCANTE DISPONE: ***" … La contratante gozan de los siguientes derecho: "… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés públicos, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"***

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º MODIFICAR TEMPORALMENTE LA MODALDAD DEL SERVCIO DE ALMUERZO ESCOLAR prevista en el Contrato UOC Nº 04/2020, de fecha 23 de abril de 2020, consistente en la entrega de kits de alimentos no perecederos a los alumnos de las escuelas beneficiarias del contrato invocado, que representa un monto de Gs. 415.280.000 (Guaraníes cuatrocientos quince millones doscientos ochenta mil) impuesto incluido, suma considerada para 40 días de servicio de entrega de los kits de alimentos no perecedero.----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR la ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO ABIERTO CON LA EMPRESA FITRA S.R.L, con RUC 80020224-4.----------

Art. 3º.- COMUNÍCAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL